



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 493 -2011-P-CSJPI/PJ

Piura, veinte de Diciembre del dos mil once.-

VISTO: El Oficio N° 9974-2011-OA-CSJPI/PJ, remitido por el área de Administración Distrital, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante Resolución Administrativa N° 419 – 2011-P-CSJPI/PJ, de fecha 08 de Noviembre del presente año, se resolvió **CONTRATAR a partir del 10 hasta el 26 de Noviembre del presente año**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, a la señorita Estefani Rodríguez Villarreal, en el cargo de Asistente de Juez del Módulo Penal de Paita, signada con el N° 017238, la misma que se encontraba sujeta a la licencia por salud de la servidora Rosa María Rufasto Lozada.

SEGUNDO.- Con Resolución Administrativa N° 458 – 2011-P-CSJPI/PJ, se dispuso **PRORROGAR su contratación a partir del 27 de Noviembre al 26 de Diciembre del presente año**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. Asimismo, Mediante Oficio N° 004979 – 2011-OA-CSJPI/PJ, de fecha 08 de septiembre del presente año, se informó que mediante correo electrónico el Área de Contratos Administrativo de Servicios de la Sub Gerencia de Procesos Técnicos de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, ha comunicado que está autorizando la creación de presupuestos CAS para reemplazar a personal contratado bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en la modalidad de servicios específico por motivos de licencia de salud o maternidad, sin embargo, por disposición del Gerente de Personal y Escalafón Judicial, ante la necesidad de las Cortes Superiores de cubrir temporalmente a un trabajador contratado a plazo fijo, se autoriza realizar contrataciones en la misma modalidad contractual por un periodo no mayor al que dure la licencia. En este sentido, se tiene la necesidad de disponer la contratación de personal para cubrir licencia de maternidad de la servidora Rosa María Rufasto Lozada.

TERCERO.- Mediante oficio de visto la Oficina de Administración Distrital comunica que la servidora Rosa María Rufasto Lozada, ha presentado certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT N° A-265-00007354-1) por el cual prescribe 90 días de licencia por maternidad del 12 de Diciembre del presente al 10 de Marzo del dos mil doce, siendo por tal razón que solicitan la prórroga de la contratación de la servidora Estefani Rodríguez Villarreal, a fin de dar continuidad al funcionamiento del mencionado órgano jurisdiccional. En tal sentido, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente que prorrogue dicha contratación.

CUARTO.- Siendo el Presidente de Corte, la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial, quien dirige la política del Poder Judicial dentro de su ámbito, por consiguiente puede designar, remover, ratificar, rotar y encargar al personal respectivo; por tanto, este Despacho, dictará las medidas administrativas



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
PRESIDENCIA**


respectivas para el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de todas las instancias que conforman esta Corte Superior de Justicia.


En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, en los Incisos 1°, 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR LA CONTRATACION de la señorita Estefani Rodríguez Villarreal **hasta el 10 de Marzo del año dos mil doce**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el cargo de Asistente de Juez del Módulo Penal de Paíta, signada con el N° 017238, la misma que estará sujeta a la licencia por maternidad de la servidora Rosa María Rufasto Lozada.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE dicha contratación a la Oficina de Administración Distrital de esta Sede Judicial, para que realice las coordinaciones con la Oficina de Personal, a efectos de elaborar el contrato respectivo y proceda inscribirlo en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, dentro del plazo de ley, bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Luis Alberto Cevallos Vegas
PRESIDENTE




Jackeline E. Fantaleán Requena
SECRETARIA (e)

